



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/43/L.16
18 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 128 del programa

DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS
DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN
ECONOMICO INTERNACIONAL

Barbados, Colombia, Cuba, Chile, Egipto, Filipinas, Jamaica, México,
Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Rumania, Samoa, Túnez, Uganda,
Venezuela, Viet Nam y Zambia: proyecto de resolución

Desarrollo progresivo de los principios y normas
de derecho internacional relativos al nuevo orden
económico internacional

La Asamblea General,

Teniendo presente que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General debe iniciar estudios y hacer recomendaciones con el fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional y 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también sus resoluciones 34/150, de 17 de diciembre de 1979, y 35/166, de 15 de diciembre de 1980, tituladas "Consolidación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho económico internacional relativos en especial a los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional", y sus resoluciones 36/107, de 10 de diciembre de 1981, 37/103, de 16 de diciembre de 1982, 38/128, de 19 de diciembre de 1983, 39/75, de 13 de diciembre de 1984, 40/67, de 11 de diciembre de 1985, 41/73, de 3 de diciembre de 1986 y 42/149, de 7 de diciembre de 1987, tituladas "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional",

Teniendo presente la urgente necesidad de adoptar medidas para reactivar el proceso de cooperación económica internacional y las negociaciones emprendidas con ese fin, particularmente en vista de las dificultades económicas a que hacen frente los países en desarrollo,

Considerando la estrecha relación que hay entre el establecimiento de un orden económico internacional justo y equitativo y la existencia de un marco jurídico apropiado,

Reconociendo la necesidad de la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional,

Recordando el estudio analítico 1/ presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

1. Toma nota con reconocimiento de las opiniones y comentarios presentados por los gobiernos de conformidad con las resoluciones 40/67, 41/73 y 42/149 2/;

2. Pide al Secretario General que:

a) Siga recabando propuestas de los Estados Miembros acerca de los procedimientos más apropiados que se han de adoptar en relación con el examen del estudio analítico, así como de la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional;

b) Incluya en un informe las propuestas recibidas de conformidad con el inciso a) supra y lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

3. Recomienda que la Sexta Comisión debiera considerar la adopción de una decisión definitiva, en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, sobre la cuestión relativa al foro apropiado dentro del marco de la Sexta Comisión que realizaría la tarea de completar la elaboración del proceso de codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional, teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias que han presentado o presentarán los Estados Miembros respecto del asunto;

4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional".

1/ A/39/504/Add.1, anexo III.

2/ A/41/536, A/42/483 y Add.1 y 2 y A/43/529 y Add.1.